"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA Nº 103/2021

TEMA: DECLARACIÓN CIUDADANOS ILUSTRES DEPORTISTAS OLÍMPICOS

VISTO: La participación de deportistas esquelenses en los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de 2021 TOKYIO 2020; que el deporte une a los pueblos y fomenta el Derecho a la Paz. Que los valores que transmiten nuestros deportistas son dignos de resaltar, Que la promoción de una vida saludable debe ser prioridad entre nuestros niños, jóvenes y adultos. Que es justo destacar a quienes han tenido su paso deportivo por la ciudad de Esquel y se destacan en eventos nacionales e internacionales, representando a nuestra localidad y al país, con gran esfuerzo y constancia a través de los años (Expte 136/21) y

CONSIDERANDO:

Que los y las deportistas Florencia Romero, Sofía Gómez Villafañe, Joaquín Arbe y Eulalio "Coco" Muñoz, y el entrenador de atletismo Rodrigo Peláez, se han representado a nuestra República Argentina en los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de 2021, precisamente en "TOKIO 2020".

Que la deportista Florencia Romero, quién se inició en el deporte en la Escuela Municipal de Esquel, clasificó para participar en los Juegos Paraolímpicos de 2021 en la disciplina lanzamiento de bala y disco.

Que la deportista Sofía Gómez Villafañe, nacida y criada en Esquel, clasificó y compitió, en "TOKIO 2020" en la disciplina Mountain Bike.

Que el deportista Joaquín Arbe, quien nació y reside en la ciudad de Esquel y ha recorrido todo su camino como Atleta en nuestra localidad, también logró su clasificación en la disciplina "Maratón" en los Juegos Olímpicos 2021, habiendo cumplido su participación en dicho evento. Atleta que fue distinguido por su trayectoria, al ser designado como "ciudadano ilustre" de nuestra ciudad de Esquel.

Que el deportista Eulalio "Coco" Muñoz, quién desarrolla su carrera como Atleta en nuestra ciudad, también completó su participación en los Juegos Olímpicos 2021 en la disciplina "Maratón.

Que el profesor Rodrigo Peláez, fue convocado por la Confederación Argentina de Atletismo, para ser parte del Cuerpo Técnico de Maratón, en los Juegos Olímpicos de Tokio.

Que todos/as ellos/as, en numerosas oportunidades han obtenido distinciones por sus habilidades, ya sea en competencias nacionales e internacionales, convirtiéndose en deportistas olímpicos de elite y además en distinguidos y distinguidas representantes de nuestra ciudad y de nuestro país, en diversas partes del mundo.

Que es justo distinguir quienes han tenido su paso deportivo por la ciudad de Esquel y se destacan en eventos nacionales e internacionales, representando a nuestra localidad y al país, con gran esfuerzo y constancia a través de los años.

Que cada uno/a de estos/as atletas olímpicos son un modelo y ejemplo para nuestra juventud, con su humildad y dedicación permanente, inspirando a miles de jóvenes.

Que los valores que transmiten nuestros deportistas son dignos de resaltar.

Que la promoción de una vida saludable debe ser prioridad entre nuestros niños, jóvenes y adultos.

Que el deporte une a los pueblos y fomenta el Derecho a la Paz.

Dow



Que el Art. 9° de la ORDENANZA 09/02 de Menciones y Distinciones dice: "CIUDADANO ILUSTRE. La distinción de "ciudadano llustre de la Ciudad de Esquel", será otorgada a personas vivas, argentinas, y que posean méritos y valores indiscutidos en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte y la defensa de los Derechos Humanos, políticos y sociales".

Que la CARTA OLÍMPICA determina como principios fundamentales, que

- "1. El Olimpismo es una filosofía de vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Al asociar el deporte con la cultura y la educación, el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales.
- 2. El objetivo del Olimpismo es poner siempre el deporte al servicio del desarrollo armónico del ser humano, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana."

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: DECLARASE "CIUDADANA ILUSTRE de la Ciudad de Esquel", a la Srta. FLORENCIA ROMERO y a la Srta. SOFÍA GÓMEZ VILLAFAÑE y "CIUDADANO ILUSTRE de la Ciudad de Esquel" al Sr. EULALIO "Coco" MUÑOZ y al Sr. Rodrigo PELAEZ, por sus destacadas trayectorias deportivas.

ART. 2°: El H.C.D. de la ciudad de Esquel, a modo de reconocimiento entregará medallas al mérito deportivo a FLORENCIA ROMERO, SOFÍA GÓMEZ VILLAFAÑE, EULALIO "Coco" MUÑOZ, JOAQUIN ARBE y al Sr. Rodrigo PELAEZ, por sus destacadas trayectorias deportivas.

ART.3°: Registrese, Comuniquese y Cumplido, Archivese.

Esquel, 31 de Agosto de 2021.

Lic. Lorena Anderson Secretaria Legislativa H. Concejo Deliberante Ciudad de Esquel

H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 19/21, registrada como Ordenanza Nº 103/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín

Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 03 de Deptiembre de 2021.

CDOR. TACCETTA MATIAS F. SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GESTION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE ESQUEL Arq. SERGIO ONGARATO Intendente Municipalidad de Esquel